

**JGE81/2000**

**CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL DONATARIO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

### **DE “EL DONANTE”**

1.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2.- Que su Secretario Ejecutivo, Lic. Fernando Zertuche Muñoz, tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar los contratos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus programas institucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, inciso a), del Código Electoral Federal.

3.- Que dentro de sus activos, cuenta con los instrumentos denominados “Marcadoras de Credencial” en número suficiente para apoyar, por la vía de donación al Instituto Electoral del Distrito Federal en la realización del proceso electoral en que se renovarían los cargos de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, el 2 de julio del año 2000.

4.- Que mediante oficio número SECG-IEDF/2653/00, de fecha 29 de marzo del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal, le solicitó en donación el equipo consistente en 11, 337 (once mil trescientas treinta y siete) “Marcadoras de Credencial”, cuyas particularidades son las siguientes:

- a) Fabricadas en lámina negra, en medidas de 13 x 12 cm.
- b) En su superficie tienen un contenedor para colocar la credencial para votar, que mide 8.6 x 5.4 cm.
- c) Tienen un brazo marcador de aluminio, que se encuentra fijo al riel bisagra con un tornillo opresor de cabeza hexagonal para llave Allen.
- d) Cuentan con una rondana opresora de aluminio de 3 cm de diámetro, sujeta al brazo marcador con un remache pop.

5.- Que conforme al artículo 81 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Junta General Ejecutiva autorizó en su sesión de (fecha, día, mes y año), la donación del material electoral a que se refiere el presente contrato.

6.- Que tiene establecido su domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, D.F., Código Postal 14610, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### **DEL “DONATARIO”**

1.- Que es un organismo público, autónomo e independiente, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios como lo dispone el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal y que dentro de sus objetivos se encuentra el de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana;

quien es representado por su Secretario Ejecutivo, el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri con las facultades que le confiere el artículo 74, inciso a) de la ley de la materia.

2.- Que para el adecuado desarrollo de sus funciones, entre otros aspectos, requiere del apoyo de “EL DONANTE” en lo relativo a la entrega en donación, de “Marcadoras de Credencial”.

3.- Que mediante oficio número SECG-IEDF/2653/00, de fecha 29 de marzo del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal, le solicitó a “EL DONANTE”, la donación de equipo consistente en 11,337 (once mil trescientas treinta y siete) “Marcadoras de Credencial”.

4.- Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado y condiciones en que se encuentran.

5.- Que tiene establecido su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en Av. Ejercito Nacional No. 1130, Col. Los Morales, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D.F.

## **DE AMBAS PARTES**

1.- Que el 22 de marzo de 1999, el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Distrito Federal, con la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebraron un convenio de apoyo y colaboración en materia electoral con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter comicial a los organismos locales competentes, a fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Distrito Federal, así como para la operación de los órganos que lo integran y el desarrollo de los programas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.- Que en los términos del convenio y la petición a que se refieren los puntos anteriores de este apartado, es su voluntad celebrar el presente instrumento, para formalizar la entrega en donación, del número suficiente de 11,337 (once mil

trescientas treinta y siete) “Marcadoras de Credencial” para ser utilizadas en la recepción del voto ciudadano, durante la jornada electoral del 2 de julio del 2000 en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 2332, 2340 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; mismos que se sujetan a las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** “EL DONANTE” transfiere gratuitamente al Instituto Electoral del Distrito Federal, la propiedad de 11, 337 (once mil trescientas treinta y siete) “Marcadoras de Credencial”.

**SEGUNDA.-** “EL DONANTE” acepta a través de su Secretario Ejecutivo, en calidad de donación y en el estado en que se encuentran, las “Marcadoras de Credencial” indicadas en la cláusula que antecede, propiedad del organismo federal, quien a través de su Secretario Ejecutivo se da por enterado de la aceptación de “EL DONATARIO”.

**TERCERA.-** “EL DONANTE” se compromete a utilizar los bienes materia de la donación, única y exclusivamente en el proceso electoral local del 2000 en el Distrito Federal, para las elecciones en las que se renovarán los cargos de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

**CUARTA.-** En caso de que “EL DONATARIO” incumpla o destine los bienes muebles objeto de este contrato para fines distintos a los que se refiere la cláusula anterior del presente instrumento, se obliga a devolverlos a “EL DONANTE”, en las mismas condiciones que los recibió, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal de los mismos, dentro de los cinco días hábiles siguiente a aquel en que se lo requiere por escrito “EL DONANTE”.

**QUINTA.-** “EL DONATARIO” se compromete a cubrir, desaparecer o borrar de manera definitiva cualquier símbolo, emblema, logotipo o siglas referentes a “EL

DONANTE” que, en su caso, aparezcan en las “Marcadoras de Credencial” donadas, en caso de incumplimiento “EL DONATARIO” se obliga a indemnizar a “EL DONANTE” por los daños y perjuicios que le cause con dicho incumplimiento.

**SEXTA.-** Los bienes materia de la donación, serán recogidos por cuenta del donatario, en la forma, tiempo y lugar que señale oportunamente “EL DONANTE”.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe y a resolver de común acuerdo cualquier controversia que se llegase a suscitar en su ejecución. Independientemente de lo anterior, las partes se someten expresamente a las disposiciones en la materia establecidas por el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y, de ser necesario, a los Tribunales competentes del Distrito Federal.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo firman en el Distrito Federal el \_\_\_de \_\_\_\_\_ del año dos mil.

El presente Contrato fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de junio de 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG  
KARAKOWSKY**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**